

Ciudad de San Antonio



AGENDA

Sesión B del Consejo de la Ciudad

Complejo del Palacio de Gobierno
105 Main Plaza
San Antonio, Texas 78205

Miércoles 4 de marzo de 2020

2:00 PM

Edificio Municipal Plaza

El Consejo de la Ciudad de San Antonio se reunirá en la Sala Norma S. Rodriguez en el Edificio Municipal Plaza, dentro del Complejo del Palacio de Gobierno, a partir de la fecha y hora indicada para los siguientes asuntos. El Consejo de la Ciudad podrá considerar los asuntos en cualquier orden.

1. Informe y actualización sobre SA2020. [Molly Cox, Presidenta y Directora Ejecutiva (President and CEO), SA2020]
2. Informe sobre el Proceso de Enmienda al Código de Desarrollo Unificado (UDC) 2020. [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Michael Shannon, Director, Servicios de Desarrollo (Director, Development Services)]

En cualquier momento durante la reunión, el Consejo de la Ciudad puede levantar la sesión y reunirse en sesión ejecutiva en la Sala “C” para consultar con la Oficina del Abogado de la Ciudad (Código del Gobierno de Texas, Sección 551.071) y deliberar o discutir cualquiera de los siguientes asuntos:

- A. Negociaciones para el desarrollo económico conforme a la Sección 551.087 del Código del Gobierno de Texas (desarrollo económico).
- B. La compra, intercambio, arrendamiento o el valor de bienes inmuebles conforme a la Sección 551.072 del Código del Gobierno de Texas (bienes inmuebles).
- C. Asuntos legales relacionados con la negociación colectiva conforme a la Sección 551.071 del Código del Gobierno de Texas (consulta con el abogado).
- D. Asuntos legales relacionados con litigios que involucran a la Ciudad conforme a la Sección 551.071 del Código del Gobierno de Texas (consulta con el abogado).

- E.** Deliberar sobre el nombramiento, el empleo, la evaluación, la reasignación, las funciones, la disciplina o el despido de funcionarios o empleados públicos y analizar asuntos legales relacionados conforme a la Sección 551.074 (asuntos sobre el personal) y la Sección 551.071 (consulta con el abogado) del Código de Gobierno de Texas.
- F.** Analizar los asuntos legales relacionados con la preparación para el COVID-19 conforme a la Sección 551.071 del Código del Gobierno de Texas (consulta con el abogado).

LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

5:00 P.M. – Si el Consejo aún no ha levantado la sesión, el funcionario que preside considerará una moción para continuar la reunión del consejo, posponer los asuntos restantes para la siguiente fecha de reunión o tomar un receso y celebrar nuevamente la reunión en un momento determinado del día siguiente.

6:00 PM (podrá desarrollarse después de esta hora) – Audiencia Pública

- 3.** Audiencia Pública para la Enmienda Sustancial #2 al Plan de Acción y Presupuesto del HUD del AF2020, que otorga hasta \$950,000.00 en total en fondos del Programa de Estabilización de Vecindarios (NSP), de la siguiente manera:
\$700,000.00 a Neighborhood and Housing Services of San Antonio, Inc. para el desarrollo de 14 unidades de viviendas propias accesibles y \$250,000.00 a WestCare Texas, Inc. para el desarrollo de 5 unidades de viviendas propias accesibles; y la enmienda de las zonas especificadas por el NSP. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Verónica R. Soto, Directora, Servicios Vecinales y de Vivienda (Director, Neighborhood and Housing Services)]

6:00 PM (podrá desarrollarse después de esta hora) – Comentarios Públicos

DECLARACIÓN DE ACCESO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES
Este lugar de reunión es accesible para sillas de ruedas. La entrada está ubicada en la entrada de Trevino Alley, lado sur. Las Ayudas y Servicios Auxiliares, incluidos los intérpretes para personas con sordera, se deben solicitar cuarenta y ocho [48] horas antes de la reunión. En caso de necesitar asistencia llame al (210) 207-7268 o al 711 Servicio de Retransmisión para Personas con Sordera de Texas.

Intérpretes en español estarán disponibles durante la junta del consejo de la ciudad para los asistentes que lo requieran. También se proveerán intérpretes para los ciudadanos que deseen exponer su punto de vista al consejo de la ciudad. Para más información, llame al (210) 207-7253

Para mayor información sobre cualquier asunto de esta agenda, por favor visite www.sanantonio.gov o llame al (210) 207-7080.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-2333

Número de Asunto de la Agenda: 1.

Fecha de la Agenda: 3/4/2020

En Control: Sesión B del Consejo de la Ciudad

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Actualización SA2020

RESUMEN:

El objetivo de esta sesión informativa es proporcionar al Consejo de la Ciudad una actualización y una visión general del trabajo de SA2020 para impulsar el progreso hacia una visión compartida de un San Antonio próspero durante el 2020 y posteriormente.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

A finales de 2010, casi 6,000 San Antonianos, a través de reuniones públicas, crearon una visión compartida para la comunidad con objetivos hasta el año 2020. La Visión Comunitaria de San Antonio está compuesta por once Resultados de la Comunidad: Arte y Cultura, Participación Cívica, Seguridad Comunitaria, Desarrollo del Centro, Competitividad Económica, Educación, Sostenibilidad Ambiental, Bienestar Familiar, Salud y Aptitud Física, Vecindarios y Transporte. Con el fin de guiar la visión estratégica de la década hacia la acción, en 2012 se formó SA2020, una organización independiente sin fines de lucro.

SA2020 impulsa el progreso hacia la Visión Comunitaria de San Antonio mediante lo siguiente:

1. Informamos sobre el progreso de San Antonio. Seguimos y analizamos 62 indicadores comunitarios priorizados por la comunidad en general. Desglosamos casi tres cuartos de estos indicadores por raza, género y lugar para contar una historia más completa del progreso de San Antonio e identificar oportunidades para programas, políticas o intervenciones específicas.
2. Involucramos y activamos a la comunidad en general a través de la narración de historias, la visualización de datos, el intercambio de recursos y los eventos públicos.
3. Alineamos las organizaciones multisectoriales hacia la visión compartida a través de la creación de

capacidad, las encuestas anuales, la evaluación de programas y el apoyo organizativo.

Durante el año 2020, SA2020 liderará un proceso de participación comunitaria para reafirmar y fortalecer la Visión Comunitaria de San Antonio, aprovechando el alcance de los Socios de SA2020 y la experiencia e influencia de casi 70 “Embajadores de SA2020”. El objetivo del proceso de participación comunitaria durante todo el año es múltiple:

1. Aumentar la cantidad de San Antonianos, representativos de la demografía de la Ciudad por raza, sexo, edad y geografía, comprometidos en la reafirmación y el fortalecimiento de la Visión Comunitaria.
2. Identificar y priorizar las intervenciones específicas necesarias para resolver los desafíos comunitarios más urgentes y complejos que enfrenta San Antonio en la actualidad: primera infancia, rendimiento universitario y desarrollo de la fuerza laboral, violencia familiar y abuso infantil, vivienda accesible y movilidad.
3. Elevar el significado continuo de la Visión Comunitaria y de la organización independiente sin fines de lucro que hace responsables a las instituciones multisectoriales y a la comunidad en general de impulsar el progreso.
4. Documentar el proceso como una práctica óptima nacional y local para la visión comunitaria y la participación equitativa.

San Antonio es la única gran ciudad del país que tiene una visión comunitaria compartida escrita por las personas que llaman a la ciudad como su hogar, una organización sin fines de lucro independiente que hace a la comunidad responsable de esa visión, y más de 160 organizaciones multisectoriales que alinean su trabajo para activar esa visión. Al fortalecer la asignación de recursos, programas y políticas para satisfacer mejor las necesidades de la comunidad, este trabajo tiene implicaciones de gran alcance. Solamente en el gobierno local, este trabajo apoya a la Ciudad de San Antonio en el logro de su misión de ofrecer servicios de calidad y comprometerse a lograr la visión de prosperidad de San Antonio.

RECURSOS:

1. Informe de Impacto Comunitario 2019 de SA2020.
 - a. La actualización más reciente sobre el progreso de San Antonio hacia la Visión Comunitaria se publicó el 22 de enero de 2020.
 - b. La publicación del informe coincide con una actualización del tablero de control en línea disponible en SA2020.org/progress.
 - c. El informe completo se adjunta o puede ser descargado en SA2020.org/reports.
2. Informe de Impacto de los Socios sin fines de lucro 2019 de SA2020
 - a. Con 144 Socios sin fines de lucro, la encuesta anual de SA2020 sobre su impacto económico y comunitario muestra el impacto de las organizaciones sin fines de lucro en la Visión Comunitaria de San Antonio.
 - b. El informe completo se adjunta o puede ser descargado en SA2020.org/reports.
3. Tablero de Compromiso Comunitario 2020
 - a. Con una estrategia de compromiso de un año de duración para reafirmar y fortalecer la Visión Comunitaria de San Antonio, SA2020 se ha comprometido a mostrar de manera transparente qué prioridades surgen como principales y quién está planteando esas prioridades. El Tablero de Participación

Comunitaria muestra cuántas personas se han comprometido, las prioridades principales, así como la demografía de los que participan, y se puede encontrar en SA2020.org/community-engagement.

4. Ecosistema - Organizaciones Asociadas de SA2020

a. Con poco más de 160 Socios multisectoriales que alinean activamente su trabajo con la Visión Comunitaria de San Antonio, este mapa de sistemas interactivos muestra qué socios están alineados con qué resultados. Vea todos los asociados en bit.ly/sa2020ecosystem.

5. Consejo de Administración de SA2020 - SA2020.org/Board

6. Equipo de SA2020 - SA2020.org/Team

7. Embajadores de SA2020 - SA2020.org/Ambassadors

ASUNTO:

Esta es solo una sesión informativa de la Sesión B.

ALTERNATIVAS:

Esta es solo una sesión informativa de la Sesión B.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal asociado con esta sesión informativa de la sesión B.

RECOMENDACIÓN:

Esta es solo una sesión informativa de la Sesión B.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-1731

Número de Asunto de la Agenda: 2.

Fecha de la Agenda: 3/4/2020

En Control: Sesión B del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon, PE, CBO

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Todos

ASUNTO: Proceso de Enmienda al Código de Desarrollo Unificado (UDC) 2020.

RESUMEN:

Informe sobre el proceso de enmienda del UDC, los procedimientos y el cronograma cada 5 años.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Consejo de la Ciudad de San Antonio adoptó el UDC el 3 de mayo de 2001. El UDC implementa el Plan Integral de la Ciudad y las políticas del Plan Maestro. Además, el UDC incluye regulaciones de desarrollo para la planificación de subdivisiones, la zonificación y los estándares de diseño de calles y drenajes, así como la preservación histórica. Este proceso de enmienda tiene como objetivo ayudar a fortalecer y aclarar las regulaciones, y llevar a cabo las prioridades del Consejo de la Ciudad. El Capítulo 35-111 del UDC prevé un proceso de revisión y actualización cada 5 años - años que terminan en "0" o "5". El último proceso de enmienda del UDC ocurrió en 2015.

ASUNTO:

El UDC autoriza a la Comisión de Zonificación, la Comisión de Planificación, el Consejo de Ajustes, la Comisión de Revisión de Diseño Histórico, el Consejo de la Ciudad, el Personal de la Ciudad y otros consejos municipales respectivos a iniciar enmiendas al UDC para modificar los procedimientos y las normas de viabilidad y eficiencia administrativa, eliminar los costos de desarrollo innecesarios y actualizar los procedimientos y las normas para reflejar los cambios en la ley o la tecnología de vanguardia en la planificación del uso del suelo y el diseño urbano. Grupos e individuos ajenos a la Ciudad pueden presentar enmiendas al UDC. Las enmiendas presentadas por personas ajenas a la Ciudad deben cumplir uno de los siguientes criterios:

1. Editar las enmiendas para proporcionar cambios de edición que no alteren el impacto de la disposición que se está tratando e incluir cambios como la ortografía, la corrección gramatical, el formato, la selección de texto o la adición de texto en cumplimiento de las ordenanzas, los estatutos o la jurisprudencia existentes.
2. Enmiendas de aclaración para facilitar la interpretación y la comprensión de las disposiciones vigentes del UDC. Las enmiendas de aclaración no deben cambiar o alterar la intención o el significado de las disposiciones existentes del UDC.

3. Las determinaciones de interpretación de reglas (RID) son políticas escritas e interpretaciones administrativas realizadas por el director de servicios de desarrollo, el funcionario de preservación histórica y el director de planificación y desarrollo comunitario para asuntos que no están totalmente previstos en el UDC. Las RID se basan en la experiencia de casos o proyectos y pueden o no dar lugar a la creación de una enmienda del UDC.

Si una enmienda de personas ajenas a la Ciudad no cumple uno de estos tres criterios, entonces la Comisión de Planificación puede elegir, a su discreción, patrocinar esa enmienda o versión modificada de la enmienda.

El Departamento de Servicios de Desarrollo (DSD) comienza a recibir las propuestas de enmienda el 1 de enero de 2020. Este año, el DSD ha creado una dirección de correo electrónico especial para la correspondencia relacionada con el Proceso de Enmienda del UDC y las Presentaciones de Enmienda del UDC. La dirección de correo electrónico es UDCAmendments@sanantonio.gov <<mailto:UDCAmendments@sanantonio.gov>>.

El DSD continuará recibiendo enmiendas hasta la fecha límite estatutario del 1 de mayo de 2020. Entre enero y mayo, a medida que se presenten las enmiendas, el DSD seleccionará cada una de ellas, solicitará información adicional si es necesario y llevará a cabo grupos de discusión a pequeña escala formados por expertos de la industria, agencias correspondientes, líderes de vecindario y la comunidad de desarrollo. Después de la clasificación, el Comité Asesor Técnico de la Comisión de Planificación (PCTAC) comenzará su trabajo.

El PCTAC consiste en un grupo de miembros de la comunidad reconocidos a nivel local y sus suplentes, son nombrados por la Comisión de Planificación. El PCTAC incluye representantes de la Comisión de Planificación, la Comisión de Zonificación, el Consejo de Ajuste y el Consejo de Parques y Recreación. Además, el PCTAC incluye miembros con experiencia, profesionales de desarrollo/bienes raíces, ingenieros profesionales, profesionales de planificación, arquitectos, especialistas en preservación ambiental e histórica y miembros de la comunidad. El PCTAC asesora a la Comisión de Planificación sobre el Plan de Vía Pública Principal y las enmiendas del Código de Desarrollo Unificado y se reúne con la regularidad necesaria. El PCTAC revisará todas y cada una de las enmiendas al Código de Desarrollo Unificado recibidas en detalle y hará sus recomendaciones. La experiencia pasada nos ha demostrado que algunas enmiendas toman mucho más tiempo que otras y que algunas discusiones requieren la formación de subcomités para una revisión más detallada. El PCTAC se reunirá de mayo a octubre.

Para el 30 de octubre de 2020, el PCTAC debe enviar sus recomendaciones a los consejos y las comisiones para su revisión y recomendación. En la práctica, las enmiendas se envían a la Comisión de Planificación, la Comisión de Zonificación, el Consejo de Ajustes, la Comisión de Revisión Histórica y de Diseño, la Comisión de Vivienda y el Consejo de Parques y Recreación, según sea necesario. Las recomendaciones de los consejos y las comisiones deben ser enviadas al Consejo de la Ciudad antes del 1 de diciembre de 2020. Cualquier enmienda aprobada por el Consejo de la Ciudad será efectiva a partir del 1 de enero de 2021. Después de su aprobación, el DSD coordinará con Municode para codificar todas las enmiendas.

A través del proceso de la Enmienda del UDC, el DSD llevará a cabo un extenso programa de alcance a la comunidad y a los interesados utilizando el proceso de SA Speak Up, reuniones comunitarias, medios de comunicación social, contacto constante y el sitio web del DSD. El DSD también llevará a cabo una amplia campaña de divulgación educativa en 2021 después de que termine el proceso de la Enmienda del UDC para educar a la comunidad sobre los nuevos cambios en el código y cómo esos cambios pueden afectarlos a ellos y a su proceso de desarrollo. Este alcance se hará principalmente utilizando las sesiones de la Academia SA Speak Up y del DSD. También utilizaremos los medios de comunicación social y la conducta constante para anunciar las oportunidades de formación.

Cronograma:

Fechas	Hecho histórico
1 de enero de 2020	Las presentaciones de enmiendas comienzan a ser presentadas
Febrero de 2020	Primera encuesta de SA Speak Up recopilando información sobre el proceso de Enmienda del UDC y proporcionando información sobre la presentación de enmiendas y el proceso de enmienda
1 de mayo de 2020	Todas las presentaciones de enmiendas deben completarse
Mayo de 2020	Segunda encuesta de SA Speak Up, que recoge información sobre los principales asuntos de las Enmiendas del UDC que se han presentado, y permite que los ciudadanos identifiquen sus prioridades con base en las presentaciones de enmienda del UDC, a la vez que proporciona información sobre las enmiendas presentadas.
Mitad de mayo de 2020	Se comienza a reunir el PCTAC
Octubre de 2020	Tercera encuesta de SA Speak Up, que recoge información sobre los principales asuntos de las Enmiendas del UDC después de la revisión del PCTAC; permite que los ciudadanos identifiquen sus prioridades con base en las enmiendas del UDC y el proceso del PCTAC, a la vez que proporciona información sobre las enmiendas presentadas.
30 de octubre de 2020	Las enmiendas son remitidas a los consejos y las comisiones con recomendaciones del PCTAC para su revisión
Noviembre de 2020	Los consejos y las comisiones examinan las enmiendas y hacen recomendaciones
1 de diciembre de 2020	Las recomendaciones de los consejos y las comisiones se envían al Consejo de la Ciudad
Diciembre de 2020	El Consejo de la Ciudad considera las enmiendas
1 de enero de 2021	Todas las Enmiendas al UDC aprobadas entran en vigor
Enero de 2021	Cuarta encuesta y final de SA Speak Up, que recoge información sobre los principales asuntos de las Enmiendas del UDC aprobadas por el Consejo; permite que los ciudadanos identifiquen sus prioridades para capacitarse y dar lugar al proceso del PCTAC, con el fin de informar al personal sobre cuál es la demanda para la capacitación sobre el UDC
De enero a marzo de 2021	DSD lleva a cabo capacitaciones internas y externas y trabaja con Municode para codificar las enmiendas

Desde el proceso de actualización del UDC en 2015, se han hecho varios cambios en el UDC como resultado de los CCR o los grupos de interesados. Estos cambios han incluido:

- Cambios en la Señal de Zonificación y en la Notificación de Cortesía
- Creación de la Superposición RIO-7 en las cercanías del Arroyo San Pedro

- Modificaciones de los procedimientos de demolición de estructuras históricas
- Actualización del Distrito Superpuesto de Iluminación Militar (MLOD)
- Actualización de las Categorías de uso Integral del Suelo
- Reglamento de Alquiler a corto plazo
- Actualización de la Zona de Desarrollo de Repoblación (IDZ)
- Actualización del Atlas 14 (aguas pluviales)
- Actualización del Formulario de Cumplimiento de Hábitat

El DSD anticipa que los Departamentos de la Ciudad, aparte del DSD, presentarán enmiendas importantes durante el Proceso de Actualización del 2020. Entre las que esperamos están las enmiendas del Departamento de Planificación con respecto al Programa de Diagnóstico del UDC que está diseñado para asegurar que el UDC está cumpliendo con los objetivos del Plan de SA Tomorrow. El DSD también espera enmiendas importantes de los Servicios Vecinales y de Vivienda y de la Comisión de Vivienda para abordar la vivienda accesible en San Antonio. Además, el DSD anticipa presentaciones de Mejoras Estructurales y de Transporte relacionadas con la infraestructura y la Oficina de Preservación Histórica relacionadas con temas de revisión histórica y de diseño.

ALTERNATIVAS:

Este asunto solo es para fines informativos.

IMPACTO FISCAL:

No se prevé un impacto fiscal en este momento.

RECOMENDACIÓN:

Este asunto solo es para fines informativos.



2020 ENMIENDAS AL CÓDIGO DE DESARROLLO UNIFICADO

HOJA DE DATOS

El Código de Desarrollo Unificado (UDC) es el cap. 35 del código municipal. Actualizado cada 5 años o mediante una Solicitud de Consideración del Consejo de la Ciudad (CCR). Establece reglas, políticas y procedimientos para el desarrollo del suelo, que incluyen zonificación, planificación, subdivisiones, árboles y paisajismo, construcciones de calles y aguas pluviales.

VISIÓN GENERAL

Las actualizaciones del UDC tienen como objetivo agilizar el proceso de desarrollo, reducir su costo e incorporar los cambios requeridos por la ley estatal. Como parte del proceso, se incorporan extensas discusiones con la comunidad, otros departamentos de la ciudad, agencias externas y la comunidad de desarrollo. Para actualizaciones y más información sobre este proceso, visite:

[www.sanantonio.gov/ DSD](http://www.sanantonio.gov/DSD)
(en " Recursos", " Códigos y Ordenanzas")

¿QUÉ TIPO DE ENMIENDAS?

A menos que sean iniciadas o patrocinadas por la Comisión de Zonificación, la Comisión de Planificación o la Junta de Ajuste, las enmiendas presentadas se limitan a las siguientes dos categorías:

- Ediciones: estos cambios no alteran el impacto de la provisión (como las correcciones ortográficas y gramaticales, el formato, la selección de texto o la adición de texto en conformidad con las ordenanzas, estatutos o jurisprudencia existentes).
- Aclaraciones: se realizan para facilitar las interpretaciones y la comprensión de las provisiones existentes sin cambiar su intención.

Las enmiendas fuera de estas categorías pueden ser patrocinadas por la Comisión de Planificación y avanzar en el proceso.

¿CUÁL ES EL PLAZO PARA PRESENTAR ENMIENDAS?

El Departamento de Servicios de Desarrollo (DSD) puede recibir propuestas de actualización para el UDC (ediciones o aclaraciones) de cualquier agencia, departamento de la ciudad, individuo y grupo de interés. Todas las enmiendas deben enviarse antes del 1 de mayo de 2020 a la Sección de Administración de Políticas del DSD.

A QUIÉN CONTACTAR

Estamos disponibles y listos para ayudarlo con cualquier pregunta e información que pueda necesitar.

Tony Felts, Administrador de Políticas - (210) 207-0153
Monique Mercado, Planificadora Senior - (210) 207-5016
UDCAmendments@sanantonio.gov

PROCESO

1 de enero de 2020 comienza el proceso.

El 1 de mayo de 2020 es la fecha límite para la presentación de propuestas de enmienda.

El 30 de octubre de 2020 las enmiendas se presentan a las Juntas y Comisiones correspondientes.

1 de diciembre de 2020 el Consejo de la Ciudad recibe recomendaciones de Juntas y Comisiones.

1 de enero de 2021 las enmiendas finales entran en vigencia.





2020 ENMIENDAS AL CÓDIGO DE DESARROLLO UNIFICADO

HOJA DE DATOS

El Código de Desarrollo Unificado (UDC) es el cap. 35 del código municipal. Actualizado cada 5 años o mediante una Solicitud de Consideración del Consejo de la Ciudad (CCR). Establece reglas, políticas y procedimientos para el desarrollo del suelo, que incluyen zonificación, planificación, subdivisiones, árboles y paisajismo, construcciones de calles y aguas pluviales.

VISIÓN GENERAL

Las actualizaciones del UDC tienen como objetivo agilizar el proceso de desarrollo, reducir su costo e incorporar los cambios requeridos por la ley estatal. Como parte del proceso, se incorporan extensas discusiones con la comunidad, otros departamentos de la ciudad, agencias externas y la comunidad de desarrollo. Para actualizaciones y más información sobre este proceso, visite:

[www.sanantonio.gov/ DSD](http://www.sanantonio.gov/DSD)
(en " Recursos", " Códigos y Ordenanzas")

¿QUÉ TIPO DE ENMIENDAS?

A menos que sean iniciadas o patrocinadas por la Comisión de Zonificación, la Comisión de Planificación o la Junta de Ajuste, las enmiendas presentadas se limitan a las siguientes dos categorías:

- Ediciones: estos cambios no alteran el impacto de la provisión (como las correcciones ortográficas y gramaticales, el formato, la selección de texto o la adición de texto en conformidad con las ordenanzas, estatutos o jurisprudencia existentes).
- Aclaraciones: se realizan para facilitar las interpretaciones y la comprensión de las provisiones existentes sin cambiar su intención.

Las enmiendas fuera de estas categorías pueden ser patrocinadas por la Comisión de Planificación y avanzar en el proceso.

¿CUÁL ES EL PLAZO PARA PRESENTAR ENMIENDAS?

El Departamento de Servicios de Desarrollo (DSD) puede recibir propuestas de actualización para el UDC (ediciones o aclaraciones) de cualquier agencia, departamento de la ciudad, individuo y grupo de interés. Todas las enmiendas deben enviarse antes del 1 de mayo de 2020 a la Sección de Administración de Políticas del DSD.

A QUIÉN CONTACTAR

Estamos disponibles y listos para ayudarlo con cualquier pregunta e información que pueda necesitar.

[Tony Felts, Administrador de Políticas - \(210\) 207-0153](mailto:Tony.Felts@sanantonio.gov)
[Monique Mercado, Planificadora Senior - \(210\) 207-5016](mailto:Monique.Mercado@sanantonio.gov)
UDCAmendments@sanantonio.gov

PROCESO

1 de enero de 2020 comienza el proceso.

El 1 de mayo de 2020 es la fecha límite para la presentación de propuestas de enmienda.

El 31 de octubre de 2020 las enmiendas se presentan a las Juntas y Comisiones correspondientes.

Diciembre de 2020 el Consejo de la Ciudad recibe recomendaciones de Juntas y Comisiones.

1 de enero de 2021 las enmiendas finales entran en vigencia.





Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-1686

Número de Asunto de la Agenda: 3.

Fecha de la Agenda: 3/4/2020

En Control: Sesión B del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios Vecinales y de Vivienda

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Verónica R. Soto, AICP, Directora

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2 y 3

ASUNTO:

Audiencia Pública # 2 para la Enmienda Sustancial # 2 al Plan de Acción y Presupuesto del HUD para el AF 2020 (Recomendaciones de Financiamiento del Programa de Estabilización de Vecindarios)

RESUMEN:

Audiencia Pública #2 para la Enmienda Sustancial # 2 al Plan de Acción y Presupuesto del HUD para el AF2020 que otorga hasta \$950,000 en total en fondos del Programa de Estabilización de Vecindarios (NSP), de la siguiente manera: \$700,000 a Neighborhood and Housing Services of San Antonio, Inc. para el desarrollo de 14 unidades de viviendas propias accesibles y \$250,000 a WestCare Texas, Inc. para el desarrollo de 5 unidades de viviendas propias accesibles; y la enmienda de las áreas objetivo del NSP.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Programa de Estabilización de Vecindarios (NSP) fue autorizado por la División B, Título III de la Ley de Vivienda y Recuperación Económica de 2008 (HERA) para ayudar a las comunidades a recuperarse de los efectos de las ejecuciones hipotecarias, las propiedades abandonadas y la disminución del valor de las propiedades. La Ciudad recibió una concesión única de \$8.6 millones en fondos del NSP del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD) en marzo de 2009. Aunque la Ciudad cumplió con la fecha límite de gastos del NSP en diciembre de 2013, la Ciudad ha generado ingresos del programa que pueden ser programados para otras actividades aptas. Esta recomendación de concesión de fondos es para actividades aptas.

El 8 de noviembre de 2019, la Ciudad emitió un Pedido de Solicitudes (RFA) por un monto de \$950,000 en fondos del NSP para convertir 19 lotes de reemplazo en viviendas propias accesibles en las zonas especificadas

por las recientes propuestas del NSP. Las zonas especificadas por las recientes propuestas del NSP incluyen (1) Zonas de Oportunidad y áreas de censo que tienen (2a) al menos un 10% de concentración de propiedades residenciales construidas en 1960 o antes y (2b) al menos un 10% de la tasa de vacantes (mapa adjunto). Las solicitudes debían presentarse hasta el 11 de diciembre de 2019. La Ciudad recibió solicitudes de dos encuestados: Neighborhood and Housing Services of San Antonio, Inc. y WestCare Texas, Inc. Ambas solicitudes fueron evaluadas por un panel que consistía en: Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad, Oficina del Administrador de la Ciudad (Assistant City Manager, City Manager’s Office); Verónica R. Soto, Directora, Servicios Vecinales y de Vivienda (Director, Neighborhood and Housing Services); Laura Salinas-Martinez, Administradora de Subsidios, Servicios Vecinales y de Vivienda (Grants Administrator, Neighborhood and Housing Services); y Sara Wamsley, Administradora de Política de Vivienda, Servicios Vecinales y de Vivienda (Housing Policy Manager, Neighborhood and Housing Services). Las solicitudes se evaluaron usando los siguientes criterios:

Criterios de Evaluación	Puntos Máximos
Experiencia y Capacidad	15
Preparación del Proyecto	20
Características y Servicios del Sitio del Proyecto	25
Condiciones regulatorias del HUD	5
Uso Eficiente de los Fondos	5
Escala de Puntos Totales	70

ASUNTO:

El Personal recomienda un total de \$950,000 en fondos del NSP que permitirán el desarrollo de 19 unidades de viviendas propias accesibles con un 120% o menos del AMI para los siguientes:

Neighborhood Housing Services of San Antonio, Inc. | Distrito 3 del Consejo

Neighborhood and Housing Services of San Antonio, Inc. (NHSSA) obtuvo 60 de 70 puntos y está en primer lugar. El Personal recomienda la adjudicación de \$700,000 en fondos del NSP para el desarrollo de 14 unidades de vivienda propia en las zonas especificadas por las recientes propuestas en el Distrito 3 del Consejo y más específicamente en dos zonas del censo (1408 y 1410). NHSSA tiene más de 30 años de historia en la construcción y rehabilitación de viviendas propias en San Antonio. NHSSA tiene una amplia cartera de clientes que utilizan su asesoramiento en materia de vivienda y programas de educación para compradores de vivienda. El Personal propone otorgar \$700,000 en fondos del NSP como subsidio de desarrollo. Aunque las propiedades aún no han sido identificadas, NHSSA seleccionará propiedades que resultarán en un precio de venta de unos \$155,000 y ofrecerá opciones de financiamiento que resultarán en un pago mensual de la casa de unos \$1,000, que incluye los impuestos de la propiedad y el seguro.

WestCare Texas, Inc. | Distrito 2 del Consejo

WestCare Texas, Inc. (WT) obtuvo 50 de 70 puntos y está en segundo lugar. El Personal recomienda la adjudicación de \$250,000 en fondos del NSP para el desarrollo de 5 unidades de vivienda propia en las zonas especificadas por las recientes propuestas en el Distrito del Consejo 2 y más específicamente 5 lotes en Hays St. WT forma parte de una organización nacional que tiene una amplia experiencia en el desarrollo. Aunque ésta será una nueva línea de negocio para la filial local de la Fundación WestCare, el personal está comprometido a proporcionar la asistencia técnica necesaria para garantizar un resultado satisfactorio. WT prevé un precio de venta de \$100,000 y la Fundación WestCare proporcionará financiamiento a los hogares que tradicionalmente no calificarían para una hipoteca.

De conformidad con lo dispuesto por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos, se celebró una Sesión de Opiniones de la Comunidad (Audiencia Pública #1) a las 6 p.m. del 19 de febrero de 2020 en el Departamento de Servicios Vecinales y de Vivienda - Sala Principal de Conferencias A (1400 S. Flores). Estas recomendaciones de financiamiento serán consideradas por el Comité de Planificación y Desarrollo del Suelo el 16 de marzo de 2020 y serán consideradas por el Consejo de la Ciudad el 19 de marzo de 2020.

ALTERNATIVAS:

Una alternativa al otorgamiento de este financiamiento a los proyectos recomendados sería rechazar las recomendaciones; sin embargo, los proyectos recomendados cumplen con las metas establecidas de vivienda accesible establecidas en el Presupuesto de Vivienda Accesible para el AF 2020. Además, cualquier otra alternativa a un financiamiento adecuado retrasaría el compromiso y el gasto oportuno de estos fondos de origen federal.

IMPACTO FISCAL:

Esta recomendación de financiamiento otorga hasta \$950,000 en fondos del Programa de Estabilización de Vecindarios. Se llevará a cabo una revisión de suscripción antes de la ejecución de un acuerdo de financiamiento.

RECOMENDACIÓN:

El Personal recomienda aprobar la ordenanza que autoriza la Enmienda Sustancial #2 al Plan de Acción y Presupuesto del HUD del AF2020, que otorga hasta \$950,000 en total en fondos del Programa de Estabilización de Vecindarios de la siguiente manera: (a) \$700,000 a Neighborhood and Housing Services of San Antonio, Inc. para el desarrollo de 14 unidades de viviendas propias accesibles; (b) \$250,000 a WestCare Texas, Inc. para el desarrollo de 5 unidades de viviendas propias accesibles; y la enmienda de las áreas objetivo del NSP.